



G-0221/2025

México D.F., a 4 de Agosto de 2025

Anteproyecto del Acuerdo para la simplificación de trámites que se realizan ante la COFEPRIS (importación)

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

La Secretaría de Salud (SSA) ha dado a conocer como **Anteproyecto CONAMER** el "Acuerdo por el que se establecen acciones de simplificación para trámites que se realizan ante la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios", con número de expediente 02/0034/040825:



[COFEPRIS simplificacion.pdf](#)

Presentación física:

- Se **elimina** la obligación de presentar **de manera física** los siguientes requisitos que se señalan en el archivo PDF adjunto, no obstante, **la información indispensable contenida en ellos se deberá requisitar en los formatos físicos o en línea**, según proceda, para la debida sustanciación de los trámites:



[Requisitos.pdf](#)

- En ese sentido, dentro de los trámites señalados, se destacan los siguientes:
 - Permiso Sanitario Previo de Importación de Productos Modalidad A.- **Importación de Productos**: Se elimina la presentación física de los requisitos del formato FF-COFEPRIS-01 y la etiqueta de origen en original.
 - Permiso Sanitario Previo de Importación de Productos Modalidad B.- Importación de **Muestras o Consumo Personal**: Se elimina la presentación física de la carta que indique el uso que le dará al producto y las etiquetas de origen de suplementos alimenticios, en su caso.

- Permiso Sanitario Previo de Importación de Productos Modalidad C.- Importación por **Retorno de Productos**: Se elimina la presentación física de la carta del importador donde indique cantidad, destino y uso que le dará al producto y la factura de exportación que ampare al producto.

Fusión de trámites y sus requisitos:

- Se fusionan los trámites señalados en el siguiente documento PDF y de ellos, se destacan los siguientes:
 - Los trámites COFEPRIS-02-004 y COFEPRIS-02-005 se fusionan para quedar con el nombre de "Permiso sanitario de importación de **productos del tabaco**".
 - Los trámites COFEPRIS-01-002-A y COFEPRIS-01-002-B se fusionan para quedar con el nombre de "Permiso sanitario de **importación de productos**".
 - COFEPRIS-01-009-A, COFEPRIS-01-009-B y COFEPRIS-01-009-C se fusionan para quedar con el nombre de "Permiso sanitario de importación de materias primas o medicamentos que no sean o contengan **estupefacientes o psicotrópicos**, que cuenten con registro sanitario".



[Fusion de tramites.pdf](#)

- A su vez, se establecen los **requisitos de los trámites fusionados**, así como sus **homoclaves**:



[Requisitos tramites fusionados.pdf](#)

Actualización de otros requisitos:

- Se actualizan los requisitos a presentar en los trámites que se señalan a continuación:

No.	Homoclave del trámite	Nombre del trámite	Requisitos
1	COFEPRIS-01-006	Aviso sanitario de importación de productos (bebidas no alcohólicas, cerámica y loza vidriada, juguetes y artículos escolares).	1. Requisitar formulario en línea. 2. Constancia Sanitaria o Certificado de Libre Venta o Análisis de laboratorio.
2	COFEPRIS-01-012	Permiso sanitario de importación de remedios herbolarios .	1. Requisitar formulario en línea. 2. Comprobante del pago de derechos.

3	COFEPRIS-01-030	Modificación al permiso de internación al territorio nacional o al permiso de salida de células y tejidos incluyendo sangre, sus componentes y derivados, así como otros productos de seres humanos.	1. Requisitar formulario en línea. 2. Comprobante del pago de derechos
---	-----------------	--	---

Reducción de plazos:

- Se implementa la **reducción de tiempos de resolución** para los trámites que se señalan:



[Reducción de plazos.pdf](#)

Precisiones:

- La Comisión no solicitará documentación emitida por la misma, copias simples, ni requisitos adicionales a los establecidos en el presente Acuerdo.
- Los formatos físicos serán publicados en el sitio oficial de la COFEPRIS a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Vigencia:

- El presente Acuerdo prevé entrar en vigor a los **180 días hábiles siguientes** al de su publicación en el DOF, con excepción de los trámites a los que se refiere el artículo **Quinto Transitorio**, respecto de los cuales entrará en vigor a los **30 días hábiles** siguientes al de su publicación.
- Los trámites ingresados con anterioridad a la publicación del Acuerdo, se resolverán de conformidad con la normatividad aplicable vigente en el momento de su presentación.
- Las autoridades competentes deberán realizar las **a adecuaciones necesarias a la VUCEM**, los instrumentos normativos, procedimientos administrativos, sistemas de registro, o cualquier otro mecanismo vinculado al presente Acuerdo dentro del **plazo máximo de 180 días hábiles** contados a partir de su entrada en vigor.
- Los trámites previstos en el presente Acuerdo podrán realizarse de **forma presencial** únicamente cuando se presenten **fallas técnicas** que den lugar al cierre temporal de la VUCEM, previamente comunicado por la misma, así como tratándose de trámites vinculados con la **importación de productos, medicamentos, dispositivos médicos o muestras destinadas al uso o consumo personal**.

- La **sustanciación** de los trámites se deberá realizar **en la modalidad en que fueron presentados inicialmente**, ya sea a través de la Ventanilla o en la modalidad presencial.

Las dudas y comentarios relacionados con el Anteproyecto de referencia podrán ser remitidos a la **Dirección Operativa** mediante los correos electrónicos: **lucy.castillo@caaarem.mx** y **alexis.sanchez@caaarem.mx**

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

<https://www.cofemersimir.gob.mx/portales/resumen/59179>

LRV/LNCC/AESH

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.